



Huinca Renancó, 26 de mayo de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y la necesidad y prorrogar "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Y CONSIDERANDO

Que, tanto el Estado Nacional, como la Provincia de Córdoba, y esta Municipalidad han adoptado una serie de medidas tendientes a limitar la circulación de personas y la realidad es que los resultados iniciales de la cuarentena son buenos, por lo tanto se considera que estas medidas han sido efectivas.

Que, las medidas que se establecieron en el decreto 297/2020 del gobierno nacional resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas en función al riesgo sanitario existente, y en función de ello es que no podemos poner en riesgo la salud de nuestra población.

Y qué, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir con los canales normales para la sanción de ordenanzas.

Por ello, en ejercicio de sus facultades y AD REFEREDUM del Honorable Concejo Delirante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Artículo 1: ADHIÉRASE la Municipalidad de Huinca Renancó al Decreto Nacional 493/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en el que se establece: “*Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20. Asimismo, prorrógase hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.*”.

Artículo 2: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 3: Protocolicése, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



[Handwritten signature]

OSCAR M. ELIAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ

EL INTENDENTE MUNICIPAL

INCLUIR